



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878
de febrero 12 de 2025, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura. NIT:
890.701.776-4 DANE: 173268000137



CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	120.06-014	Fecha:	19 de agosto del 2025
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO		
Nit:	890.701.776-4		
Contratista:	MIGUEL ENRIQUE FLOREZ ALDANA		
Identificación:	C.C. 1.024.470.159		
Clase De Persona	Persona Natural		
Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL ESPINAL TOLIMA identificada con el NIT No. 890.701.776-4, representado por SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ , en calidad de RECTOR , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.354.771 de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E., por una parte y por la otra MIGUEL ENRIQUE FLOREZ ALDANA , identificado con Cedula de Ciudadanía N. 1.024.470.159 quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, COMO IMPRESORAS Y ESCÁNER PARA LOS ESTUDIANTES DEL SENA, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO.		
2) Plazo:	El contrato de Compraventa se realizará durante Cinco (5) Días, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa San Isidoro" Del Espinal- Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2.Hacer entrega de los siguientes elementos:		
	DETALLE	CANTIDAD	

DIRECCIÓN: CARRERA 6ª. NO.12-87 EL ESPINAL - TOLIMA



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
 Resolución aprobación de Estudios N° 0878
 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la
 Secretaría de Educación y Cultura. NIT:
 890.701.776-4 DANE: 173268000137



	<p>Escáner de alto desempeño, diseñado para satisfacer las demandas más exigentes de digitalización. Su capacidad de procesar cada documento en menos de tres segundos subraya su eficiencia, mientras que su flexibilidad para manejar desde papel estándar hasta materiales de 30 mm de grosor, incluyendo libros y revistas, lo convierte en una herramienta invaluable. Adicionalmente, cuenta con características avanzadas de automatización, como la gestión de tiempos de escaneo para operaciones continuas y la corrección automática para eliminar rastros accidentales, garantizando una salida digital impecable.</p> <p>Características y especificaciones</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipos de archivo multimedia</td> <td>Papel, Foto</td> </tr> <tr> <td>Tipo de escáner</td> <td>Documento, Fotografía</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de conexión</td> <td>USB</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>1200</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>20 vatios</td> </tr> <tr> <td>Tamaño Papel</td> <td>1 x 1, 17 x 11.8</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de hoja estándar</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tipo de luz</td> <td>LED</td> </tr> <tr> <td>Tecnología del sensor óptico</td> <td>CCD</td> </tr> </table> <p>Contenido de la caja Escáner de documentos, cable de CA, Cable USB., Configuración de almohadilla de fondo DVDROM, 2 x Extensores software y drivers CD, Adaptador de CA., Cable USB, Adaptador de CA.</p> <p>Medidas</p> <table border="0"> <tr> <td>Dimensiones del artículo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(profundidad x ancho x alto)</td> <td>6,14"prof. x 15,08"an. x 8,27"</td> </tr> <tr> <td>Altura del artículo</td> <td>15,08 pulgadas</td> </tr> <tr> <td>Peso del producto</td> <td>6,61 Libras</td> </tr> </table>	Tipos de archivo multimedia	Papel, Foto	Tipo de escáner	Documento, Fotografía	Tecnología de conexión	USB	Resolución	1200	Potencia	20 vatios	Tamaño Papel	1 x 1, 17 x 11.8	Capacidad de hoja estándar	1	Tipo de luz	LED	Tecnología del sensor óptico	CCD	Dimensiones del artículo		(profundidad x ancho x alto)	6,14"prof. x 15,08"an. x 8,27"	Altura del artículo	15,08 pulgadas	Peso del producto	6,61 Libras	1
Tipos de archivo multimedia	Papel, Foto																											
Tipo de escáner	Documento, Fotografía																											
Tecnología de conexión	USB																											
Resolución	1200																											
Potencia	20 vatios																											
Tamaño Papel	1 x 1, 17 x 11.8																											
Capacidad de hoja estándar	1																											
Tipo de luz	LED																											
Tecnología del sensor óptico	CCD																											
Dimensiones del artículo																												
(profundidad x ancho x alto)	6,14"prof. x 15,08"an. x 8,27"																											
Altura del artículo	15,08 pulgadas																											
Peso del producto	6,61 Libras																											
	<p>Impresora Multifuncional inalámbrica todo en uno con impresión automática de 2 caras, copia, escaneo y fax, ADF de 50 páginas, capacidad de papel de 500 hojas y pantalla táctil a color.</p> <p>Características y especificaciones</p> <table border="0"> <tr> <td>Tecnología de conectividad</td> <td>inalámbrico</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de impresión</td> <td>Inyección de tinta</td> </tr> <tr> <td>Características especiales</td> <td>Wireless</td> </tr> <tr> <td>Salida de la impresora</td> <td>Color / Blanco y negro</td> </tr> <tr> <td>Peso del artículo</td> <td>24 Libras</td> </tr> <tr> <td>Velocidad máxima de impresión (color)</td> <td>12 Páginas por minuto</td> </tr> <tr> <td>Máxima velocidad de impresión monocromática</td> <td>25 Páginas por minuto</td> </tr> </table>	Tecnología de conectividad	inalámbrico	Tecnología de impresión	Inyección de tinta	Características especiales	Wireless	Salida de la impresora	Color / Blanco y negro	Peso del artículo	24 Libras	Velocidad máxima de impresión (color)	12 Páginas por minuto	Máxima velocidad de impresión monocromática	25 Páginas por minuto	1												
Tecnología de conectividad	inalámbrico																											
Tecnología de impresión	Inyección de tinta																											
Características especiales	Wireless																											
Salida de la impresora	Color / Blanco y negro																											
Peso del artículo	24 Libras																											
Velocidad máxima de impresión (color)	12 Páginas por minuto																											
Máxima velocidad de impresión monocromática	25 Páginas por minuto																											
	<p>Impresora multifuncional 3 en 1 de inyección de tinta a color con impresión inalámbrica y dúplex. Es la herramienta perfecta para oficinas que buscan maximizar la productividad. Esta máquina ofrece una impresión eficiente con velocidades de hasta 27 páginas por minuto en negro y 23 páginas por minuto en color cuando imprimes en modo Eco, y velocidades de 16 ipm en negro y 15 ipm en color (ISO/IEC 24734)</p> <p>Imprime en sobres, cartulina, papel fotográfico, opalina y muchos más tipos de papel con la</p>	2																										



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878
de febrero 12 de 2025, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura. NIT:
890.701.776-4 DANE: 173268000137



bandeja multipropósito con capacidad de 1 hoja de hasta 300 grs.
La función dúplex automática te permitirá utilizar menos hojas y ahorrar tiempo y dinero, imprime por ambas caras del papel de una manera sencilla

Características y especificaciones

Impresión dúplex estándar	Sí
Velocidad máxima negro en ISO (ppm)	16
Impresión en negro (máx. ppm)	27
Impresión sin bordes	Sí
Velocidad máxima Color en ISO (ppm)	15
Impresión en color (máx. ppm)	23
Tipo de suministro	Botellas de Tinta
Velocidad de CPU (MHz)	576
Función Email Print	Sí
Resolución de impresión	6000 x 1200 dpi
Tecnología de impresión	Inkjet
Compatibilidad de controlador	Windows, Mac OS
Capacidad de copia	Blanco y Negro, Color
Resolución de copia	1200 x 600 dpi
Estilo de diseño	Cama plana
R.e. interpolada (máx. dpi)	19200 x 19200 dpi
R.e. óptico (máx. Ppp)	2.400 x 1.200
Escanear a función	Imagen, OCR, Archivo, Email
Capacidad de escaneo	B/N, B/N y Color
Garantía	Garantía 2 años

Contenido de la caja

Dos botellas de tinta negra de ultra alto rendimiento, botellas de tintacion,magenta y amarilla, Guía de configuración rápida, Guía de seguridad del producto, cable USB

3. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
4. Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.
5. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa San Isidoro Del Espinal Tolima.
6. Garantía de los impresoras y escáner mínimo de Un (1) año
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento

DIRECCIÓN: CARRERA 6ª. NO.12-87 EL ESPINAL - TOLIMA



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
 Resolución aprobación de Estudios N° 0878
 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la
 Secretaría de Educación y Cultura. NIT:
 890.701.776-4 DANE: 173268000137



	de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.																		
5) Valor:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000) M/CTE																		
6) Forma de Pago:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL ESPINAL TOLIMA, pagará al contratista el valor pactado, DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000) M/CTE y descuentos de Ley, cancelados así: un (1) solo pago por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000) M/CTE, a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.																		
7) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.																		
8) Imputación Presupuestal:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>FECHA DE ESPEDICION</th> <th>VALOR</th> <th>RUBRO</th> <th>FUENTE</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CD1 - 2025000029</td> <td>Jul-24-2025</td> <td>\$ 12,652,000.00</td> <td>1.2.4.1.04</td> <td>19</td> <td>\$12.600.000</td> </tr> </tbody> </table>						CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	FUENTE	VALOR A AFECTAR	CD1 - 2025000029	Jul-24-2025	\$ 12,652,000.00	1.2.4.1.04	19	\$12.600.000	
CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	FUENTE	VALOR A AFECTAR														
CD1 - 2025000029	Jul-24-2025	\$ 12,652,000.00	1.2.4.1.04	19	\$12.600.000														
9) Cuenta Bancaria	Ahorros	X	Corriente	No	488428005448	Banco Davivienda													
10) Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.																		



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
 Resolución aprobación de Estudios N° 0878
 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la
 Secretaría de Educación y Cultura. NIT:
 890.701.776-4 DANE: 173268000137



11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.																											
12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por SANDRA LUCIA GARCIA BLANCO , Auxiliar Administrativo grado 08 o quien haga sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.																											
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.																											
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.																											
15)Garantías:	<table border="1"> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">COBERTURA DEL RIESGO</td> <td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</td> </tr> <tr> <td>COBERTURA EXIGIBLE</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>CUANTÍA</td> <td>VIGENCIA</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Seriedad de la propuesta</td> <td align="center">x</td> <td></td> <td>Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.</td> <td>Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Calidad de los bienes</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> </table>	COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes					COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Seriedad de la propuesta	x		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más		Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes																											
	COBERTURA EXIGIBLE		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA																						
	Cumplimiento general del contrato		X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																						
	Seriedad de la propuesta	x		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más																							
	Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																							
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.																											
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.																											



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878
de febrero 12 de 2025, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura. NIT:
890.701.776-4 DANE: 173268000137



18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas o Pólizas cuando aplique y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878
de febrero 12 de 2025, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura. NIT:
890.701.776-4 DANE: 173268000137



28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) la Institución Educativa San Isidoro de Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima –, correo electrónico: sanisidoro@gmail.com 2) al Contratista en el correo electrónico: general@mfsoluciones.com - Dirección: Calle 11 N 1-03 ED Mirador de Ibagué – Oficina 203
Elaboró: Anyela Monroy M.- Contratista Revisó: Sigifredo Ramírez Flórez - Rector	

CONTRATANTE


SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector

CONTRATISTA


MIGUEL ENRIQUE FLOREZ ALDANA
C.C. 1.024.470.159

DIRECCIÓN: CARRERA 6ª. NO.12-87 EL ESPINAL - TOLIMA